



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ORDENANZA REGIONAL No 002 -2010

POR TANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de enero del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 61°, establece como funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, en materia de Defensa Civil; en su inciso a), establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; inciso b) del artículo precitado indica, dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil; concordante con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.

Que, por Decreto Supremo N° 005-88.SGMD, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil, el cual norma el funcionamiento del Sistema con sujeción a las disposiciones del Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 442 y 735, en el cual se estructuran los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Defensa Civil como órganos jerárquicos y dependientes del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, capacita a los profesionales de la región, para desempeñarse como capacitadores del Gobierno Regional con la finalidad de "dirigir y promover la capacitación a la población para prevenir daños por desastres posibles a ocurrir y hacerle frente a ellos".

Que, el Gobierno Regional de Puno, a través del área de capacitación, ha elaborado el Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2009-2010, como documento normativo regional que enmarca las intenciones educativas para desarrollar en el ámbito regional, con la finalidad de fortalecer la cultura de prevención en la población puneña.

Que, el Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2009-2010, orienta las acciones dirigidas a los miembros de una comunidad para que tomando como base al desarrollo de capacidades, actitudes y valores relacionados con la Gestión de Riesgo de Desastres, asuman libremente un nivel de participación, compromiso y responsabilidad.

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, ha emitido el Informe N° 09-2009-CR-GR/PUNO/CORRNN,MAyDC; sugiere al pleno del Consejo Regional, aprobar por Ordenanza Regional el Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2009-2010, presentado por la Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil del Gobierno Regional de Puno; encargar el cumplimiento de la Ordenanza Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través de la Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil del Gobierno Regional Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria Ley N° 27902;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2009-2010, como documento normativo regional, elaborado y presentado por la Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil del Gobierno Regional de Puno; cuyo texto en calidad de Anexo forman como parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abel Antonio A. Cullisaco Suroqui
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO REGIONAL



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través de la Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil del Gobierno Regional de Puno, cumpla en implementar el Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2009-2010 aprobado.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente Ordenanza Regional, al Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, a la Dirección Regional de Defensa Civil de Puno y a los Comités Provinciales de Defensa Civil de la Región Puno, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Puno, para su promulgación,
En Puno, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil diez.



ANGEL ZAPANA VARGAS.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla.
Dado en la sede del Gobierno Regional Puno, a los doce días del mes de febrero de dos mil diez.



RABLO HERNAN FUENTES GUZMAN.

Presidente del Gobierno Regional de Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL
Abog. Antonio A. Cuitiaco/Suárez